



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanepe.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 273-2023-AL-MPC

Cañete, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 35-2023-D.I.E.P. N° 20963-UGEL 08, de fecha 26 de mayo del 2023, presentado por doña Rosa Luz Navarrete Paredes – Directora de la I.E.P. N° 20963, mediante el cual solicita donación de implementos deportivos para que los alumnos de la institución educativa desarrollen habilidades psicomotrices en el área de educación física, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con Oficio N° 35-2023-D.I.E.P. N° 20963-UGEL 08, de fecha 26 de mayo del 2023, presentado por doña Rosa Luz Navarrete Paredes – Directora de la I.E.P. N° 20963, mediante el cual solicita donación de implementos deportivos para que los alumnos de la institución educativa desarrollen habilidades psicomotrices en el área de educación física;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC, el Sr. Félix Rolando Sotelo Vicuña – servidor público concluye que resulta factible atender con el apoyo económico solicitado, por la suma S/ 2,000.00 (DOS MIL SOLES CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, para con apoyos comunales sociales es de S/150,000.00 soles; en consecuencia, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para la presente donación;

Que, mediante Informe N° 1289-2023-GDSYH-MPC, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es de opinión que se brinde el apoyo solicitado por la suma de S. 2,000.00 Soles (DOS MIL Y 00/100 SOLES), para implementos deportivos de los estudiantes;

Que, mediante Informe Legal N° 446-2023-GAJ-MPC de fecha 24 de agosto del 2023, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Rosa Luz Navarrete Paredes, en su condición de Director de la IEP N° 20963;

Que, mediante Memorandum N° 1616-2023/GM-MPC, de fecha 25 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 273-2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Rosa Luz Navarrete Paredes, en su condición de Directora de la I.E.P. N° 20963, para gastos de implementos deportivos para los estudiantes de la institución educativa, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE